



GOBIERNO MUNICIPAL DE
COMITANCILLO
WERNER NEFTALÍ OROZCO
SALVADOR

Municipalidad de Comitancillo, San Marcos

Unidad Municipal de Gestión Ambiental y de Riesgo -UMGAR-



MANUAL DE PUESTOS Y FUNCIONES DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DE RIESGO, DEL MUNICIPIO DE COMITANCILLO, SAN MARCOS.

	UNIDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN AMBIETNAL Y DE RIESGO “UMGA”
--	---



Municipalidad de Comitancillo

Administración 2024-2028



COORDINADOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE COMITANCILLO.



ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINAS
1. PRESENTACIÓN	1
2. MISIÓN Y VISIÓN	2
2.1. MISIÓN	2
2.2. VISIÓN	2
3. OBJETIVOS DE LA UMGAR	2
3.1. Objetivo General	2
3.2. Objetivos Específicos	2
4. MARCO LEGAL	3
4.1.1. “Constitución Política de la República”	3
4.1.2. Leyes Nacionales de Guatemala	3
4.2. MARCO LEGAL ESPECÍFICO “CÓDIGO MUNICIPAL”	4
4.2.1. Organización de la administración municipal	4
4.2.2. La administración municipal y su relación con la creación y apertura de la UMGAR	4
5. COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD EN LA PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL	5
6. PUESTOS Y FUNCIONES DEL PERSONAL	6
6.1.1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO:	6
6.1.2. UNIDAD ADMINISTRATIVA	6
6.1.3. TÍTULO DEL PUESTO:	6
6.1.4. INMEDIATO SUPERIOR:	6
6.2. NATURALEZA DEL PUESTO:	6
6.3. FUNCIONES	6
6.4. RELACIONES DE TRABAJO	8
6.5. RESPONSABILIDAD	8
6.6. ESPECIFICACIONES DEL PUESTO	8



1. PRESENTACIÓN

El Manual de Puesto y Funciones de la Unidad Municipal de Gestión Ambiental y de Riesgo, tiene como objetivo principal definir los lineamientos de la oficina, la estructura y atribuciones del coordinador que la lidera, para ser eficiente en el cumplimiento de las funciones asignadas y eficaces en la consecución de los objetivos institucionales establecidos.

El propósito del presente manual es contar con un instrumento práctico de apoyo y consulta, para el cumplimiento de las funciones de cada uno de los puestos de trabajo, el cual contiene su descripción, funciones, relaciones internas y externas y las responsabilidades inherentes al cargo, así como el perfil del puesto que incluye los requisitos, habilidades, destrezas y características personales.

Es importante tener presente que, con el fin de cumplir con el objetivo principal, este manual deberá ser materia de revisiones periódicas por el Director de la Dirección Municipal de Planificación -DMP-; y cualquier observación, sugerencias o propuesta deberán notificarla de manera oficial impresa y digital para su aprobación al Departamento de Recursos Humanos y a la Secretaría Municipal. En ese sentido, el manual es un instrumento flexible y adaptable a los cambios que se produzcan, lo que implica la necesidad de actualizarlo y ajustarlo en apego a las funciones y necesidades establecidas por la municipalidad.

Con la actualización realizada se da cumplimiento a lo establecido por la Ley de la Contraloría General de Cuentas de la Nación, en relación con la obligatoriedad de las entidades públicas del Estado de contar con Manuales Administrativos para una eficiente gestión pública, cumpliéndose también con los lineamientos técnicos establecidos por la Municipalidad de Comitancillo, del departamento de San Marcos.



2. MISIÓN Y VISIÓN

2.1. MISIÓN

Unidad Municipal de Gestión Ambiental y de Riesgo promueve la incorporación de la gestión ambiental, la gestión de riesgos y ordenamiento territorial para la adaptación al cambio climático en la planificación municipal, de manera normativa, descentralizada y articulada, como responsabilidad de autoridades y funcionarios municipales para el desarrollo de capacidades a lo interno, de organizaciones públicas, privadas y sociedad civil, con el propósito de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas, el desarrollo sostenible y la construcción de una cultura de resiliencia.

2.2. VISIÓN

Al 2024 Ser una unidad sostenible que coordina la integración y el desarrollo de capacidades sobre la gestión ambiental, la gestión de riesgos y ordenamiento territorial para la adaptación al cambio climático, del gobierno y funcionarios municipales, instituciones públicas, privadas y sociedad civil, propiciando la conservación, protección, manejo apropiado y equilibrado de los recursos naturales y ambientales, así como con la diversidad cultural y que el municipio sea resiliente.

3. OBJETIVOS DE LA UMGAR.

3.1. Objetivo General

- 3.1.1. Promover la institucionalización de la gestión ambiental y de riesgo en los procesos de planificación y competencias municipales para el desarrollo resiliente y sostenible del municipio de Comitancillo.

3.2. Objetivos Específicos

- 3.2.1. Contribuir con la Dirección Municipal de Planificación, Concejo municipales y otras dependencias de la municipalidad, así como a la población del municipio, en acciones orientadas al ordenamiento territorial, la aplicación de gestión ambiental y de riesgos a desastres.
- 3.2.2. Propiciar mecanismos, instrumental y procedimientos que permitan aplicar y verificar la inserción de la gestión ambiental y de riesgo en el que hacer municipal.
- 3.2.3. Promover el Ordenamiento Territorial Municipal, la formulación y aplicación de sus normativas, orientado al manejo adecuado del uso del suelo según sus características ambientales y de riesgo, así como su vocación, propiciando la gestión integral del recurso híbridos, recursos naturales y el manejo de residuos y desechos sólidos y líquidos, así como mantener un equilibrio con el ambiente.



- 3.2.4. Establecer, fomentar y promover mecanismos de coordinación interinstitucional con las instancias públicas y privadas vinculadas al ordenamiento territorial, la gestión ambiental y de riesgo aplicando instrumentos, políticas y leyes públicas.
- 3.2.5. Crear y mantener actualizada una base de datos de las amenazas presentes en el municipio, así como los eventos que ocurran en el mismo, con el objetivo que sean elementos de información territorial que sean incluidos en las prioridades de la planificación municipal.
- 3.2.6. Promover el uso de instrumentos propios e institucionales que apoyen a la inclusión del tema de riesgo, ambiente y cambio climático en los procesos de planificación municipal.

4. MARCO LEGAL

4.1. MARCO LEGAL GENERAL

4.1.1. “Constitución Política de la República”

La creación y apertura de la Unidad Municipal de Gestión Ambiental y de Riesgo -UMGAR- obedece a un marco general, enmarcado por la Constitución Política de la República”, principalmente en los Artículos 2, 253 y 255; en el cual manda que el estado y las municipalidades deben de velar por el desarrollo integral de las familias, para cumplir con estos fines debe de crear herramientas y mecanismos, los cuales se traducen en unidades técnicas, políticas, planes y reglamentos de organización y funciones.

Para fundamentar la creación, apertura y manual de funciones de la UMGAR se hacer referencia a los siguientes artículos de la Constitución Política de la República:

Artículo 2. “Es deber del estado garantizarles a los habitantes de la República la vida, la libertad, la paz y el desarrollo integral de la persona”.

El artículo 253, estipula que “los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas. Entre otras funciones les corresponde: Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial y el cumplimiento de sus fines propios.”

4.1.2. Leyes Nacionales de Guatemala.

La Ley del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural que promueve políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo integral, con participación de los diferentes actores y sectores del territorio, en el Artículo 2, inciso e, se refiere



a la conservación y el mantenimiento del equilibrio ambiental y del desarrollo humano; en el Artículo 6, inciso a) formular políticas de desarrollo urbano y rural y de ordenamiento territorial. El Decreto Ley 109-96 de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED) que demanda el compromiso ciudadano y de las autoridades municipales en participar en acciones vinculadas a la prevención, mitigación, reducción de desastres y preparación para la respuesta, donde se define el Sistema Escalonado de la Coordinadora para la Reducción de Desastres (COMRED para el ámbito municipal). La Ley Forestal, en el Artículo 8, promueve que, a través de la Comisión de Ambiente Municipal, con delegación específica del Alcalde Municipal al INAB en la aplicación de dicha ley. Ley Marco Para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero, en su Artículo 12, delega a las municipalidades y los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, de conformidad con sus respectivas competencias, al atender el ordenamiento territorial para la adaptación y mitigación al cambio climático, tomarán en cuenta los resultados de las comunicaciones nacionales del cambio climático y las condiciones biofísicas, sociales, económicas y culturales de sus respectivos territorios. La Guía de Fortalecimiento Municipal que contiene la "Orientaciones técnicas para institucionalizar la gestión ambiental y de riesgo en los procesos municipales", contiene la estrategia de constitución de la UMGAR.

4.2. MARCO LEGAL ESPECÍFICO “CÓDIGO MUNICIPAL”

4.2.1. Organización de la administración municipal

El Código Municipal establece la organización básica de la administración municipal. Así el Alcalde Municipal es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, y proyectos autorizados por el Concejo Municipal. Al Concejo Municipal le corresponde, en primer lugar, gobernar y se define como un órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyas competencias aparecen en el artículo 35 del código municipal.

4.2.2. La administración municipal y su relación con la creación y apertura de la UMGAR.

En el artículo 35 del código municipal, específicamente en la literal j, faculta al Concejo Municipal la creación, supresión o modificación de sus dependencias, empresas y unidades de servicios administrativos. En función a esta competencia el Concejo Municipal de Comitancillo crea y apertura la Unidad Municipal de Gestión Ambiental y de Riesgo -UMGAR-, dentro de las funciones y estructura de la Dirección Municipal de Planificación, con el carácter de administrativa y como



ejecutora la UMGAR, según Acuerdo Municipal en Acta No. 66-2016, de Sesión Pública Extraordinaria, de fecha 16 de noviembre de 2016, escrita en el Libro L-12-225-16 de Actas de Sesiones del Concejo Municipal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

En el Código Municipal en el artículo 34, faculta al Concejo Municipal, para emitir reglamentos internos de organización y funcionamiento para la organización y funcionamiento de sus oficinas. En consideración el presente manual de funciones de la UMGAR, fue validado y aprobado por el Concejo Municipal, conscientes de la importancia de contar con herramientas que ayuden a fortalecer a sus unidades para brindar un mejor servicio.

5. COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD EN LA PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL

El Código Municipal en su Artículo 142 establece claramente que “La municipalidad está obligada a formular y ejecutar planes de ordenamiento territorial y de desarrollo integral por lo consiguiente, les corresponde la función de proyectar, realizar y reglamentar la planeación, proyección, ejecución y control urbanístico, así como la preservación y mejoramiento del entorno y ornato”.

En ese contexto, para llevar a cabo esta obligación, se creó la Unidad Municipal de Gestión Ambiental y de Riesgo -UMGAR- con las siguientes funciones:

- Liderar la conformación y actualización de la Mesa Técnica para la elaboración y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipales y Ordenamiento Territorial.
- Garantizar que en la actualización de los PDM-OT, estén alineados a las Prioridades Nacionales de Desarrollo en las que confluyen el Plan Nacional de Desarrollo Nuestra Guatemala Katún 2032 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible -OOS-, así como el seguimiento y evaluación.
- Fortalecimiento de la capacidad municipal para implementar la gestión ambiental y de riesgo, contribuyendo con ello al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- El establecimiento de sinergias intra-institucionales con lo cual se mejora la calidad de la inversión en función de reducir vulnerabilidades y mitigar el impacto de las amenazas presentes en el territorio, promoviendo procesos de resiliencia institucional y del municipio.
- Generar capacidad de auto sostenibilidad en la medida que se eficiente la asignación y ejecución de recursos disponibles para la gestión ambiental y de riesgo



por parte de la municipalidad, considerándose el primer paso para la promoción del proceso de transferencia del riesgo, conocido como aseguramiento de la infraestructura vital.

- f. Facilitar la gestión social del proceso ambiental y de riesgo de manera coordinada, en la medida que la institución esté consciente que los desastres son consecuencia de un desarrollo mal planificado.
- g. Hacer que el gobierno municipal reconozca la necesidad de transitar de un enfoque de atención a la emergencia o desastre hacia un enfoque de gestión ambiental y de riesgo para el desarrollo.
- h. Brindar lineamientos y criterios que permitan la aplicación de la gestión ambiental y de riesgo.
- i. Contar con Plan Operativo Anual de los procesos de gestión ambiental y de riesgo.
- j. Promover y facilitar la transferencia de información a la población de las condiciones del territorio en cuanto amenazas, vulnerabilidades y ambiente, así también, mantenerla informada en caso de ocurrencia de eventos adversos y que se materialicen en desastre.

6. PUESTOS Y FUNCIONES DEL PERSONAL

6.1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

- 6.1.1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO: Velar porque la planificación sea la adecuada de acuerdo a las necesidades del municipio, acordes a la gestión ambiental y de riesgo, así como al ordenamiento territorial.
- 6.1.2. UNIDAD ADMINISTRATIVA: Unidad Municipal de Gestión Ambiental y de Riesgo.
- 6.1.3. TITULO DEL PUESTO: Coordinador de la UMGAR.
- 6.1.4. INMEDIATO SUPERIOR: Director de la Dirección Municipal de Planificación.

6.2. NATURALEZA DEL PUESTO: Es un puesto directivo, que tiene la responsabilidad de la coordinación y promoción de cambios graduales en la gestión municipal respecto al ambiente y los riesgos existentes en el municipio.

6.3. FUNCIONES

- a. Formular y/o adoptar planes, programas y proyectos que respondan a las propuestas generales de la oficina, en relación puntual a las cuatro dimensiones de la gestión de riesgo (comprensión y reducción del riesgo y adaptabilidad al cambio climático, prevención, mitigación, preparación, respuesta a la emergencia y



recuperación temprana) utilizando de base leyes y políticas nacionales del Gobierno de Guatemala.

- b. Coordinar la Mesa Técnica para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial, mecanismo que debe ser actualizado en el cambio de cada Gobierno Municipal para la planificación estratégica continua como lo establece el Sistema Nacional de Planificación, Sistema Nacional de inversión Pública, Sistema de Consejos de Desarrollo y para el seguimiento y evaluación del progreso del PDM-OT.
- c. Coordinar con personal de la Oficina Municipal de Agua y Saneamiento, Oficina Forestal Municipal, Unidad Técnica Agropecuaria Municipal, Juzgado de Asuntos Municipales, la Dirección Municipal de la Mujer, con el propósito de la implementar la Estrategia para Institucionalizar la Gestión Ambiental y de Riesgo, contemplada en la Guía de Fortalecimiento Municipal, institucionalizada a nivel nacional por la Secretaría de Planificación y programación de la Presidencia - SEGEPLAN-.
- d. Apoyar en la elaboración de escenarios de riesgo (mapas) identificando las amenazas, zonas vulnerables y de expansión tanto en el ámbito comunitario como cabecera del municipio y todas las acciones en temas de la gestión ambiental.
- e. Realizar y coordinar talleres comunitarios para elaborar escenarios de riesgo (mapas) que permita una mejor comprensión del riesgo, las formas de reducción del mismo y el levantamiento de la información ambiental.
- f. Realizar y coordinar talleres con los actores sociales, instituciones, ONG en temas de planificación estratégica y territorial, así como de gestión ambiental y de riesgo.
- g. Asistir a las capacitaciones institucionales en relación a la planificación estratégica y territorial, gestión ambiental y gestión de riesgo, especialmente aquellas coordinadas por SEGEPLAN, MARN y SECONRED.
- h. Coordinar con la Delegación Departamental de SECONRED, la organización, capacitación y acreditación; y/o actualización de Coordinadoras Locales para la Reducción de Desastres; la elaboración y actualización de Planes Locales de Respuesta, actualización de la Coordinadora y Municipal para la Reducción de Desastres y su Plan Municipal de Respuesta, respectivamente.
- i. Verificar el cumplimiento de los procesos y procedimientos, así como el reglamento para el ordenamiento territorial del municipio, de la gestión ambiental y de riesgo.
- j. Realizar propuestas para las intervenciones de los espacios públicos, control de la ocupación de calles, avenidas, banquetas, alrededores de mercados, y generar espacios que permitan tener accesos al comercio informal.
- k. Garantizar la transversalización de la variable riesgo en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial del municipio (carácter organizacional y operativo), definiendo vínculos de coordinación y monitoreo.



- l. Promover el plan de formación y mejora continua de los empleados, que incorpore la gestión ambiental y de riesgo para que sea vinculante con las dependencias dentro de la municipalidad y sea transversal la variable riesgo.
- m. Coordinar con los síndicos y concejales responsables de los servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda y con la comisión de fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales del Concejo Municipal y del COMUDE, la formulación de proyectos que incorporen los instrumentos y normativas existentes para el ordenamiento territorial, gestión ambiental y de riesgo (AGRIP, EIA de acuerdo a Listado Taxativo, entre otros), promoviendo la asignación presupuestaria respectiva.
- n. Gestionar ante organismos nacionales e internacionales asesoría técnica o financiera para fortalecer las capacidades del personal a su cargo y la prestación de los servicios a su cargo.
- o. Otras actividades que le requiera su jefe inmediato superior que sean relacionadas a temas de gestión de riesgo, ambiente y cambio climático.

6.4. RELACIONES DE TRABAJO

- a. Alcalde (sa), Concejo Municipal, DMP, DMM, OSPM, DMP, DAFIM, OMAS, UTAM, OFM, ODEL y JAM.
- b. Con las instituciones civiles, públicas e internacionales encargadas en materia de la planificación estratégica y territorial, así como la gestión ambiental, de riesgo y cambio climático.

6.5. RESPONSABILIDAD

- a. Es responsable de sus funciones y las asignadas a las dependencias que dirige.
- b. Es responsable del mobiliario y equipo, asimismo de otros recursos y bienes asignados para el desarrollo de sus actividades dentro de su Unidad.

6.6. ESPECIFICACIONES DEL PUESTO

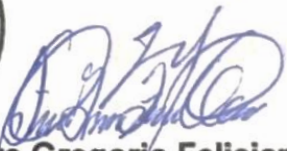
- a. **Educación:** Título del nivel medio o diversificado, preferentemente con cursos universitarios aprobados en una carrera educativa o con carreras universitarias relacionadas al puesto.



b. **Nacionalidad:** guatemalteco de origen, ser mayor de edad, preferentemente originario y/o vecino del municipio y ser ciudadano en el ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

c. **Habilidades y destrezas**

- Capacidad de planificar, organizar y control.
- Capacidad de trabajo en equipo y liderar grupos de trabajo.
- Capacidad de análisis y tomar decisiones.
- Capacidad de resolución de conflictos.
- Conocer la administración municipal.
- Conocer los reglamentos para el ordenamiento territorial, gestión ambiental y de riesgo municipales.
- Conocer el marco legal vigente para la planificación estratégica y territorial, la gestión ambiental y de riesgo.
- Conocer el reglamento interno de trabajo.
- Capacidad de redactar y realizar informes.
- Conocer geográficamente el municipio.
- Manejo de equipo de computación.
- Buenas relaciones humanas.
- Logro de metas.



Freyre Gregorio Feliciano Orozco
SECRETARIO MUNICIPAL
Comitancillo, San Marcos.



Werner Neftalí Orozco Salvador
ALCALDE MUNICIPAL
Comitancillo, San Marcos.



MANUAL DE PUESTOS Y FUNCIONES DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DE RIESGO, DEL MUNICIPIO DE COMITANCILLO, SAN MARCOS.

CON EL APOYO DE:



CON LA RECTORÍA DEL INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-, CON EL APOYO DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA -SEGEPLAN-, MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES -MARN- COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES- CONRED- Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO -PNUD-, EN EL MARCO DEL PROGRAMA CONJUNTO DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL EN CINCO MUNICIPIOS DE LA CUENCA ALTA DEL RIO CUILCO, EN EL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.



TJA TNAM TE TXOLJA
Municipalidad de Comitancillo

Comitancillo, San Marcos, Guatemala, C. A.



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COMITANCILLO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN LA QUE APARECE EL ACTA No. 60-2020 DE FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, QUE EN SU PUNTO CONDUCENTE DICE-----

OCTAVO: El Señor Alcalde Municipal pone a consideración del Concejo Municipal el Manual de Puestos y Funciones de la Unidad Municipal de Gestión Ambiental y de Riesgo -UMGAR-, que servirá como herramienta legal dicha Unidad, para aprobación, rechazo o enmiendas. El Concejo Municipal después de analizar detenidamente el contenido del Manual y de comprobar que se encuentra apegado a lo legal, por unanimidad de determinaciones, ACUERDA: Aprobar el contenido íntegro del Manual de Puestos y Funciones de la Unidad Municipal de Gestión Ambiental y de Riesgo -UMGAR- de la Municipalidad de Comitancillo del Departamento de San Marcos por encontrarlo apegado a lo legal y que servirá de base legal para el funcionamiento de la UMGAR. Certifíquese a donde corresponde para sus efectos legales correspondientes.

Y, PARA EFECTOS LEGALES SE CERTIFICA LA PRESENTE, EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO MEMBRETADA, EXTENDIÉNDOSE EN EL MUNICIPIO DE COMITANCILLO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.




Freyre Gregorio Feliciano Orozco
SECRETARIO MUNICIPAL
Comitancillo, San Marcos.




Werner Neftalí Orozco Salvador
ALCALDE MUNICIPAL
Comitancillo, San Marcos.



TJA TNAM TE TXOLJA

Municipalidad de Comitancillo

Comitancillo, San Marcos, Guatemala, C. A.



TJA TNAM TE TXOLJA

Municipalidad de Comitancillo

Comitancillo, San Marcos, Guatemala, C. A.



8

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COMITANCILLO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN LA QUE APARECE EL ACTA NO. 10-2024 DE SESION PUBLICA ORDINARIA, DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, QUE EN SU PUNTO CONDUCENTE DICE:

DECIMO SEGUNDO: El Señor Alcalde Municipal pone a consideración del Concejo Municipal el Manual de Puestos y Funciones de la Unidad Municipal de Gestión Ambiental y de Riesgo -UMGAR- que servirá como herramienta legal, para aprobación, rechazo o enmiendas. Por lo que el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas y que le corresponden las funciones ... atender los servicios públicos locales, el ordenamiento de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios; así mismo el artículo 254 del mismo cuerpo legal, establece que el gobierno municipal será ejercido por un Concejo ... **CONSIDERANDO:** Que el Código Municipal en su artículo 35 inciso a) establece que es atribución del Concejo Municipal la iniciativa, deliberación y decisiones de los asuntos municipales. Finalmente, el inciso d) establece el control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración. **CONSIDERANDO:** El Concejo Municipal después de analizar detenidamente el contenido del Manual y de comprobar que se encuentra apegado a derecho, por lo que se estima conveniente emitir la presente disposición municipal. **POR TANTO:** El Concejo Municipal en base a las facultades conferidas por los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 3, 9, 33, 35 del Código Municipal por unanimidad, **ACUERDA: I.** Aprobar el contenido íntegro del Manual de Puestos y Funciones de la Unidad Municipal de Gestión Ambiental y de Riesgo -UMGAR- de la Municipalidad de Comitancillo del departamento de San Marcos y que servirá de base para su funcionamiento para el año 2024. **II)** El presente acuerdo surte efectos inmediatamente. **III)** Certifíquese a donde corresponde para sus efectos legales.

Y, PARA EFECTOS LEGALES SE CERTIFICA LA PRESENTE, EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO MEMBRETADA, EXTENDIÉNDOSE EN EL MUNICIPIO DE COMITANCILLO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.



Freyre Gregorio Feliciano Orozco
Secretario Municipal
Comitancillo, San Marcos



Werner Neftalí Orozco Salvador
Alcalde Municipal
Comitancillo, San Marcos

Dirección.
EMAIL:

4a. Avenida 3-31 Zona 1 Comitancillo, S. M.
Info@municomitancillo.com.gt

Dirección.
EMAIL:

4a. Avenida 3-31 Zona 1 Comitancillo, S. M.
info@municomitancillo.com.gt